



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

BANDO

SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA Y MOLESTIAS VECINALES

**D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**

HACE SABER

Nuestro municipio es un lugar de convivencia basado en el respeto mutuo y en la singularidad de las personas. El desarrollo arquitectónico de Villaviciosa en superficie, en vez de en altura, ayuda a evitar las grandes aglomeraciones de personas o vehículos como sucede en otros municipios más urbanitas.

Algunas costumbres de nuevo cuño, como el consumo en grupo de bebidas alcohólicas en la vía pública o parques y jardines del municipio, suelen ocasionar que el divertimento de unos pocos perturbe el descanso y la vida cotidiana de muchos.

De manera similar, algunas fiestas en pisos o viviendas sin miramiento de las vibraciones o decibelios pueden llegar a producir situaciones incompatibles con las mínimas pautas de urbanidad.

Por ello el Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente Bando, no va a permitir en lo sucesivo el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, ni en los parques y jardines del casco urbano; así como causar molestias a los vecinos con música, ruidos, algarabía u otro modo de alterar la pacífica convivencia, las buenas costumbres y maneras de nuestra localidad.

La permanencia en parques y jardines abiertos del casco urbano susceptible de producir perturbación de cualquier tipo para los vecinos no podrá superar las 22:30 horas en período invernal, ni las 24:00 horas en las épocas veraniegas.

El régimen sancionador por contravenir lo expuesto en este Bando oscilará desde los 250€ la primera vez, hasta los 1.500€ en caso de reincidencia o gravedad de los hechos que pudieran denunciarse.

En Villaviciosa de Odón, a 2 de noviembre de 2009

EL ALCALDE-PRESIDENTE

